

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6496

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 al 23 de Agosto)

Núm. 1772

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos

Circular

Aprobados por este Gobierno con fecha de hoy los presupuestos de ingresos y gastos de las Carceles de los partidos de Ibiza, Mahón y Manacor para el próximo año 1909 y los repartimientos formados al efecto a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publican á continuación los referidos repartos comprensivos de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de cada partido para atender á las obligaciones de la Carcel del mismo, á cuyos Alcaldes prevengo consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado período la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 24 de Agosto de 1908.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Reparto de Ibiza

PUEBLOS	Número de habitantes	CUPO — Pesetas
Ibiza	6.404	248'30
Formentera	2.295	88'85
San Antonio Abad	4.264	165'13
San José	3.941	152'60
San Juan Bautista	4.269	165'31
Santa Eulalia	4.770	184'71
	25.943	1004'90

Reparto de Mahón

Mahón	15.081	4170'67
Ciudadela	8.611	2381'39
Alayor	4.933	1364'23
Mercadal	3.076	850'68
Villa-Carlos	2.497	690'54
San Luis	2.063	570'52
Ferrerías	1.315	363'66
	37.576	10391'69

Reparto de Manacor

PUEBLOS	Número de habitantes	CUPO — Pesetas
Manacor	12.408	1165'42
Felanitz	11.294	1060'79
Santañy	6.692	628'54
Artá	5.831	547'68
Porreras	4.907	460'88
Campos	4.611	433'08
Petra	3.957	371'66
Son Servera	2.777	260'83
Montuiri	2.727	256'10
Capdepera	2.712	254'72
San Lorenzo	2.440	229'18
San Juan	2.431	228'34
Villefranca	1.094	102'78
	63.881	6000'00

Núm. 1773

Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«En vista del oficio de la Comisión organizadora del Congreso Pedagógico que se ha de celebrar en Zaragoza durante los días 20 al 25 de Octubre próximo, solicitando que se conceda licencia á todos los Maestros de Escuelas públicas para asistir á dicho Congreso; Teniendo en cuenta la índole de los asuntos de que se ha de tratar hace que sea conveniente la asistencia del mayor número de Maestros de Escuelas públicas y Profesores de Normales, pero que es necesario, ante todo, que no queden desatendidos los servicios de la enseñanza que les están encomendados; —Esta Subsecretaría ha acordado resolver:—1.º Que por los respectivos directores de las Escuelas Normales é Institutos y los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales se explore el deseo de los Profesores de los Centros de enseñanza mencionados y de los Maestros de las Escuelas públicas de la provincia para asistir á dicho Congreso.—2.º Que antes del 31 del corriente se comuniquen á esta Subsecretaría los nombres y los cargos de los Profesores y Maestros de ambos sexos que hayan manifestado el propósito de asistir al referido Congreso, expresando al mismo tiempo los medios á que habrán de acudir para mantener, durante su ausencia, la normalidad de la enseñanza, y—3.º Que por esta Subsecretaría se resolverá prontamente lo que proceda, autorizando los permisos que á ella correspondan ó facultando á los Jefes de los respectivos Establecimientos ó á las Juntas para otorgar los que les competen.—Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros, advirtiéndoles que los que quieran asistir á dicho Congreso deberán dar cuenta á esta Junta dentro

del plazo de 4 días á contar desde el de la fecha de este documento.

Palma 24 de Agosto de 1908.

El Gobernador Presidente,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Sineu (Baleares), Guardia municipal, con 250 pesetas. Desierto.

Idem, Guardia municipal, con 250'00 id. Desierto.

Idem, Oficial sache, con 260 id., Soldado, Antonio Mas Gelabert.

Idem de Ibiza (Baleares).—Colegio de segunda enseñanza, Portero, con 360'00 id., Soldado, Vicente Bonet Ferrer.

Idem de Muro (Baleares), Peón caminero, con 547 id., Soldado, Baltasar Ramis Sastre.

Idem de Mahón (Menorca).—Aldea de San Clemente, Encargado del alumbrado y demás servicios, con 240 id., Soldado, Pedro Carreras Mercadal.

Idem de Ibiza (Baleares), Guardia municipal, con 600 id., Cabo 2.º, Vicente Escandell Cardona.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 17 de Agosto de 1908.

(Gaceta 20 de Agosto)

SECCION OFICIAL

Núm. 1774

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra Inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos	0'18
Idem de cebada de 4 kilogramos	0'90
Idem de paja de 6 idem	0'25
Litro de aceite	1'10
Idem de petroleo	0'80
Idem de vino	0'25
Kilógramo de carbon	0'12
Idem de leña	0'03
Idem de paja larga	0'04
Idem de carne de vaca	2'00
Idem de idem de carnero	1'80

Palma 19 de Agosto de 1908.—El Vicepresidente, Juan Aguiló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1775

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Circular.—En cumplimiento de la Ley de 29 de Julio del corriente año, Real Decreto y Reales órdenes é Instrucciones de 2 y 3 del corriente mes se ha llevado á término en esta provincia con el mayor orden y facilidad el canje de moneda de plata de cinco pesetas introducida furtivamente en la circulación con ley y cuño semejantes á las legítimas acuñadas en la Fabrica Nacional de la moneda.

En tan delicada y laboriosa operación todos cumplieron como buenos, todos se esmeraron en la aplicación de su deber, así los funcionarios que dependen de Gobernación y Hacienda como del Banco de España; unos y otros llevaron su actividad y trabajo á un grado de verdadera abnegación y por ello esta Delegación de Hacienda se considera obligada á reconocer este mérito y á expresar su complacencia.

A la dignísima primera Autoridad civil de esta provincia en quien esta Delegación encontró en todos los momentos un eficaz apoyo y una ayuda entusiasta séanos lícito rendir un testimonio á la par que de respeto del mas vivo reconocimiento.

A las Autoridades locales, Cámaras de Comercio, Sociedades Bancarias y demás colectividades que con los prestigios de su cargo ó su representación, que con sus excelentes consejos, y ejemplo, con su apoyo moral coadyuvaron al feliz desarrollo de este importante servicio dando reiteradas pruebas de cordura y patriotismo les enviamos nuestra mas sincera felicitación.

Saneada hoy esa moneda con las sabias medidas acordadas por las Cortes y el Ministerio de Hacienda ha desaparecido toda causa de intranquilidad y esas mismas entidades á que antes nos referíamos prestarán de nuevo su concurso á fin de que desaparezcan en el comercio y en el público en general todo temor ó recelo en la admisión de esa moneda de plata de cinco pesetas para que su circulación no se interrumpa un momento y no se quebrante en modo alguno el crédito Nacional que todos hemos de guardar y defender; para que no se vulnere ningún prestigio ni se lastimen los públicos intereses

y para que la normalidad no se interrumpa así en la relación social como en las transacciones comerciales, dando todos para honra propia, una prueba de civismo y de cultura.

Por último, á todos cuantos dependen del Ministerio de Hacienda, Recaudadores y Agentes de contribuciones é impuestos, tanto del Estado como de los Municipios, Administraciones de loterías, Expendidurias de Tabacos, Timbre y cerilla fosfóricas les recordamos el deber inescusable de admitir dicha moneda con la advertencia de que será penado con el mayor rigor todo acto de resistencia, oposición ó reparo.

Palma 25 Agosto de 1908.—Francisco de Semir.

Núm. 1776

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Octubre de 1908 el cupón número 28, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 1 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general, en virtud de autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Tenedores interesados.

Palma 22 Agosto de 1908.—El Interventor, Félix Mathet.

Núm. 1777

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina en esta Capital y su término, el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Minas y Utilidades, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus respectivas cuotas que podrán verificarlo sin recargo alguno desde dicho día hasta el 31 del actual, en la Oficina recaudatoria sita en la calle de Vilanova n.º 9.

Palma 22 Agosto de 1908.—El Tesorero, P. A., Anacleto López.

Núm. 1778

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 18 de los corrientes acordó abrir un concurso entre los propietarios de fincas urbanas situadas en el casco de la población ó sus inmediaciones, para que dentro el término de 30 días á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan ofrecer y el Ayuntamiento escoger, un local de buenas condiciones para trasladar á él la fuerza de la Guardia Civil destacada en esta población.

Dicho local debe reunir capacidad suficiente para albergar la expresada fuerza, compuesta hoy del Comandante del puesto y cuatro Guardias con sus respectivas familias.

Además de ser admitido por esta Corporación Municipal el local que se ofrezca debe también ser aceptado por el Jefe superior del Instituto.

El Arrendamiento podrá hacerse por el periodo de ocho á nueve años y por el precio máximo de 333 pesetas 33 céntimos anuales pagaderos por trimestres ó semestres vencidos.

Andraitx 20 Agosto de 1908.—El Al-

calde, Juan Riera.—P. A. del A.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1779

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 6.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes subastas celebradas el día 31 del pasado mes de Diciembre para contratar los siguientes servicios durante el presente año.

Arriendo de las siguientes casetas carnicerías.

La n.º 2 á D. Pedro Mercadal Timoner por la cantidad de pesetas 888'00.

La n.º 3 al mismo por id 760'00.

La n.º 4 á D. Bartolomé Sintés Mir por id, 560'00.

La n.º 5 al mismo por id, 588'00.

La n.º 6 á D. Juan Ginard Mercadal por id, 456'00.

La n.º 7 á D. Jaime Palliser Villalonga por id, 308'50.

La n.º 8 á D. Jaime Palliser Vidal por id, 169'00.

La n.º 9 á D. Miguel Orfila Cardona por id, 101'00.

La n.º 16 á D. Lorenzo Jover Villalonga, por id, 190'00.

La n.º 17 á D. Jaime Olives Pons por id, 271'00.

Resultó desierta por falta de postores la caseta carnicería n.º 15.

El arriendo de aceite y petróleo necesario para los servicios municipales fué rematado á D. Antonio Cantamisa Caules por la cantidad de una peseta 35 céntimos el litro de aceite y 82 céntimos el litro de petróleo.

En el concurso celebrado para contratar la construcción de una pared con su tejado en el ala Este del mercado del Carmen se remató á favor del mejor postor D. Rafael Quintana Carreras por la suma de mil cien pesetas.

Conceder los permisos siguientes:

1.º A D. Pedro Riudavets Moll, para abrir una puerta en la pared del huerto n.º 156 del Andén de Levante.

2.º A D. Miguel Salom para levantar y ensanchar la puerta de entrada de una cochera n.º 164 de la carretera de Mahón á Ciudadela.

Pedir á la compañía de vapores «La Marítima» ciertos datos por demostrar al Sr. Ministro de la Gobernación lo erróneo de los aducidos en el Parlamento por el diputado Sr. Rosselló al impugnar la creación de una nueva línea directa entre Mahón y Barcelona.

Mostrar al Ateneo de esta ciudad el agradecimiento de esta Corporación por el voto de gracias que ha concedido al Ayuntamiento y Junta de asociados y determinación de seguir custodiando el Museo municipal, á pesar de haber el Sr. Gobernador suprimido del presupuesto municipal la subvención que á su favor se había votado.

Conceder permiso á D. Francisco Orfila Carreras para abrir cinco portillos en las paredes del predio de su propiedad denominado «Bentaufe» lindante con la carretera de Mahón á San Luis.

Pagar las siguientes cuentas.

De aceite y petróleo suministrados por el contratista pesetas 73'68.

De costo de 19 litros alcohol empleados en la desinfección de habitaciones.

De D. Antonio Parpal por arreglo de las herramientas empleadas en los caminos pesetas 25'15.

Del mismo por id. id. id. en las calles pesetas 21'60.

Quedar enterado del informe dado por la Comisión especial y Sr. Arquitecto acerca de las condiciones que reúne la pared recién construida de un cercado que D. Francisco Mercadal y Pons posee en el camino del Cementerio.

Devolver las fianzas de los siguientes contratistas que fueron durante el pasado año de 1907

D. Pedro Truyol, arrendatario de los carros de limpieza.

D. José Riudavets contratista de aceite y petróleo.

Los arrendatarios de las casetas carnicerías.

D. Pablo Gomila Carreras, de plazas y mercados.

Convocar nueva subasta para el arriendo de plazas y mercados bajo el tipo de 13.808'08 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1907.

Aprobar el extracto de la cuenta corriente del apoderado de este Ayuntamiento en Palma comprensivo de las operaciones realizadas desde el primero de Enero al 31 de Diciembre del pasado año.

Alquilar á D. Pedro Mercadal Timoner la caseta carnicería num.º 10 por 10 pesetas 67 céntimos mensuales, reservándose el Ayuntamiento el derecho de declarar caducado en cualquier tiempo este compromiso.

Alquilar á D. Lorenzo Jover Villalonga por todo el corriente año la caseta carnicería n.º 14, mediante el pago mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, viniendo obligado á permitir la limpieza de despojos en la forma de costumbre.

Arrendar por todo este año á D. Juan Canús Palliser la caseta carnicería n.º 15 mediante el abono de las cien pesetas que tenía señaladas como tipo de subasta.

Aprobar el estado de cobros y pagos efectuados durante el pasado año de 1907 por el Instituto General y Técnico de esta ciudad según justificantes presentados por el Director del Establecimiento.

Aprobar el pago de las siguientes cuentas:

Con cargo al capítulo de imprevistos, una de efectos de escritorio suministrados por D. Bernardo Fábregues á la Junta municipal del Censo electoral.

Con cargo á la consignación correspondiente las cuentas siguientes: De trabajos de cerrajería efectuados por D. Pedro García en los servicios que se dirán:

En el mercado del Carmen, 23'70 pesetas.

En las escuelas públicas, 6'05 id.

En el alumbrado público, 31'00 id.

En las casetas carnicerías y pescadería 53'95 id.

En los paseos, 67'80 id.

En la cuesta Larga, 60'20 id.

Suma, 242'70 id.

De papel sellado del Señor Alejandro, 74'25 id.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre.

Quedar enterado de la resolución del Señor Alcalde de no haber lugar á admitir la proposición presentada en la sesión anterior por el Señor Pons Sitges para que el Ayuntamiento acordase recurrir contra el acuerdo de la Diputación provincial por el que se aprobó el presupuesto del Tribunal del Jurado para 1908.

Quedar enterado de una comisión de la Cámara Agrícola de Menorca demostrando el agradecimiento por el interés que este Ayuntamiento ha demostrado en pró del progreso agrícola de la Isla, consignando en este presupuesto una subvención para la misma, que fué anulada por el Sr. Gobernador.

Quedar enterado y dar las gracias al Ayuntamiento de Alayor por la subvención anual de sesenta pesetas concedida para el sostenimiento del Consultorio é instalación de radiología que la Liga antituberculosa de Menorca tiene establecida en esta ciudad.

Quedar enterado de las cuentas siguientes:

De D. Antonio García, hacha para poder, 4'00 pesetas.

De suscripción de Enero, Febrero y Marzo a tres aparatos telefónicos, 45'00 idem.

De la gratificación que se concede á D. Cristóbal Portella por los trabajos que durante el pasado mes de Diciembre en la desinfección de habitaciones, 5'00 id.

Por gastos de alumbrado público de Diciembre, 1374'78 id.

Aclarar el pliego de condiciones para la subasta de mercados en el sentido que el contratista deberá abonar al Ayuntamiento la parte proporcional por el tiempo que disfrute el arriendo.

Aclarar el acuerdo adoptado en sesión de 6 de este mes en el sentido de que la nota que debe solicitarse de «La Marítima» ha de contener el número de toneladas de carga conducidas entre Mahón y Barcelona y entre Mahón y Palma y el número de pasajeros transportados en ambas líneas durante el año 1907.

Admitir al concejal D. Juan T. Vidal la renuncia del cargo de Depositario de los Establecimientos de Beneficencia, consignando en acta un voto de gracias para dicho señor por el celo, inteligencia y desprendimiento como ha venido desempeñándolo.

Nombrar Depositario de Beneficencia al actual Depositario del Ayuntamiento Sr. Bosch.

Celebrar un concurso para que los propietarios de terrenos puedan presentar proposiciones al objeto de establecer dos campos de juegos para niños.

Nombrar auxiliares á D. Márcos Seguí Villalonga y á D. Miguel Llopis Quededo para la terminación de los trabajos de rectificación del padrón de vecinos.

Solicitar del Sr. Ministro de Instrucción Pública y de la Diputación provincial subvenciones para la creación de colonias escolares en este municipio.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de terminación del segundo trozo de la Cuesta Larga.

Desalquilar en 29 de Febrero próximo los almacenes de la Cuesta Vieja ocupados por el Escuadrón de Caballería.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior. Conceder licencia á D. Guillermo Pons Alzina para abrir dos puertas y una ventana aparcador en la fachada de la casa n.º 12 de la calle del Doctor Orfila y colocar dos baldosas de cristal en la acera para dar luz al sótano.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas y formalizadas durante el pasado mes de Diciembre por cuenta de los Establecimientos del Ramo.

Confirmar el acuerdo de la Comisión de Beneficencia por el que se prohibe al arrendatario del servicio de conducción en coche de los cadáveres á los Cementerios de este municipio, prestar el servicio fuera del término municipal de esta Ciudad.

Pagar una cuenta de material de Secretaría, de D. Bernardo Fábregues, por 30'50 pesetas.

Quedar enterado de una comunicación de «La Marítima» compañía mahonesa de vapores, manifestando la imposibilidad en que se halla aquella Junta de Gobierno de facilitar al Ayuntamiento los datos solicitados expresivos del número de pasajeros transportados entre Mahón y Palma, y Mahón y Barcelona, y número de toneladas de carga conducida entre Mahón y Palma, con referencia al año 1907, porque los datos de referencia solo pueden facilitarse á los accionistas de la Compañía en la época determinada por los Estatutos, indicando además que dichos datos constan en las oficinas de la Aduana de este puerto.

Solicitar de la Aduana de este puerto los datos que no ha podido solicitar «La Marítima».

Recaudar por administración durante el presente año los derechos de Matadero por haber resultado desierta la subasta celebrada hoy.

Celebrar un concurso para contratar el aprovechamiento de los estiércoles que se produzcan en el Matadero de esta ciudad hasta el 31 de Diciembre de este año.

Colocar un farol para el alumbrado de la escalera que desde la Cuesta Larga conduce á la d' en Mitx.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las listas de los electores de Compromisarios para Senadores de este año.

Repatriar en diez secciones los contribuyentes para constituir la Junta Municipal que ha de funcionar durante este año. Aprobar el horario para el alumbrado público que ha de regir durante el próximo mes de Febrero.

Conceder licencia á D. Juan Seguí Florit para reconstruir los dos pilares que sostienen el frontis de la casa n.º 12 de la calle de Hannover.

Tramitar ante el Sr. Ministro de Fomento el expediente solicitando autorización para instalar por cuenta del municipio urinarios públicos en el muelle.

Instalar en la plazoleta del Matadero la báscula adquirida por la Cámara Agrícola para el peso del ganado vivo.

Suprimir las Juntas de Obras de San Clemente y Llucesanas.

Facultar al Sr. Director del Dispensario Oftalmológico municipal para adquirir el instrumental y objetos que estime indispensables para el servicio del Establecimiento dentro de la consignación que figura en presupuesto.

Autorizar á la Beneficencia Domiciliaria para celebrar el viernes de la semana próxima la función á beneficio de dicha asociación.

Autorizar á D. Francisco Capó, Don Domingo Victory y D. Antonio Pons para invertir en el arreglo del camino de los «Agotars» la prestación personal que debían efectuar en 1907.

Admitir á D. Ramón Jimenez Lomas el depósito de 1.500 pesetas para responder del servicio militar activo de su hijo Don Manuel Jimenez Pozo residente en Manila incluido en el alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo.

Devolver á D. Miguel Pons Pons el depósito de 15 pesetas que constituyó en arca municipal para responder del contrato de arriendo de un trozo de terreno propiedad del municipio sito en la calle de la Alameda.

Dar las gracias al Director del Dispensario Oftalmológico Municipal por la memoria que ha presentado relativa á los trabajos realizados en el mismo desde 20 de Marzo de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1907.

Dar las gracias al médico del Hospital municipal por su memoria correspondiente al año 1907.

Impedir la venta ambulante de carnes frescas y el que sean llevadas á domicilio por los matarifes y sus dependientes.

Pagar las siguientes cuentas: De costo de un saxofón para la Banda Municipal 50'00 pesetas.

De gastos de colocación de faroles para el alumbrado público de Llucesanas, 7'55

De arreglo del segundo trozo de la Cuesta Larga para el paso de peones, 98'68 id.

De 139 cubas de agua empleadas durante el mes de Julio en el riego de calles, 69'50 id.

De gastos de un viaje en coche del Veterinario Sr. Abadía á los predios Espalmer Nou y Cugó en Comisión del servicio, 12'50 id.

Del costo de 12 fotografías tomadas el día de la inauguración del nuevo Palacio de Justicia, 30'00 id.

De completo de gastos de arreglo del Puente de la Colarsega, 267'72 id.

De trabajos prestados en la inscripción de varones de 22 y mas años de edad para la formación del Censo electoral, 348. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 9 Enero. —Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Nombrar por mayoría de votos una Comisión especial compuesta de los Concejales Sres. Ponsetí, Tomás y Pons Hernandez para que redacte el recurso de queja acordado elevar al Sr. Ministro de la Gobernación por haber el Sr. Gobernador civil de la provincia introducido rectificaciones y eliminaciones al autorizar el presupuesto municipal ordinario para este año. Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy. Mahón 24 de Febrero de 1908.—El Se-

cretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º—El Alcalde, José M.º Mercadal.

Núm. 1780

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 6.—Fueron aprobadas el acta de la ordinaria anterior y de las extraordinarias del día 9 y 26 de Enero último.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la memoria relativa á la Administración municipal durante el año de 1907 y se acordó por unanimidad 1.º Dar un voto de gracias al infrascrito Secretario autor de la memoria y que conste en acta el agrado con que ha oido la lectura y visto tan meritorio cuanto municioso trabajo.— 2.º Que se remita el original de la precitada memoria y documentos al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Se acordó nombrar Regidor Sindico de este Ayuntamiento para las operaciones de quintas á D. Juan Cardona

Se acordó autorizar los Pórticos de la Iglesia de San Antonio para las operaciones de quintas.

Se acordó la división de este término en secciones para la designación de Vocales asociados.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante Enero último.

También se aprobó la rectificación del padrón de vecinos.

Se acordó que se publique la lista definitiva de los electores que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores en el actual año.

Se aprobaron dos cuentas de la recaudación de consumos de este pueblo de los años de 1894 á 95 y 1896 á 97.

Se acordó que las cuentas municipales pasen á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

También se acordó se reclame de la Exma. Audiencia provincial copia del expediente de apremio y sentencia dictados contra D. Antonio Torres Cardona recaudador de consumos por débitos por dicho impuesto.

Se aprobaron el plano y pliego de condiciones para la construcción de un nuevo cementerio en esta parroquia.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se acordó el cierre definitivo del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 9.—Se practicó el sorteo de los mozos del presente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento.

Se acordó que las cuentas municipales del año de 1907 se expongan al público en esta Secretaría por término de quince días.

Se acordó nombrar á D. Guillermo Ramón Colomar Facultativo para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo y de los sugetos á revisión. El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy. San Antonio Abad á 5 de Marzo de 1908.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 1781

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de los aspirantes á los cargos de Fiscal municipal y suplente del mismo para los pueblos del territorio de esta Audiencia que á continuación se expresan:

PARTIDO DE IBIZA

Santa Eulalia

Fiscal propietario, D. Pedro Ferrer Martí (a) Cama.

Idem, D. Vicente Riera Tur (a) Fornau.

PARTIDO DE INCA

Alaró

Fiscal municipal propietario, D. Mateo Batle Real.

Campanet

Fiscal propietario, D. Miguel Calia Pons.

Inca

Fiscal propietario, D. Miguei Pajadas Ferrer.

PARTIDO DE MANACOR

Artá

Fiscal propietario, D. Antonio Cano García.

Idem, D. Sebastian Esteva Ferrer. Fiscal suplente, D. Antonio Cano García.

Campos

Fiscal propietario, D. Bartolomé Sala Mesquida.

Fiscal suplente, D. Antonio Ballester Ballester.

Capdepera

Fiscal propietario, D. Juan Melis Pascual.

Felanitz

Fiscal propietario, D. Antonio Cruellas Rovira.

Manacor

Fiscal propietario, D. Miguel Trayols Domeago.

Montuiri

Fiscal propietario, D. Antonio Mayol Miralles (a) Píadós.

Idem, D. Pedro José Miralles Sastre. Idem, D. Miguel Sastre Castellá. Idem, D. Juan Socías Miralles.

Fiscal suplente, D. Antonio Mayol Miralles (a) Píadós.

PARTIDO DE PALMA

Buñola

Fiscal propietario, D. Guillermo Gamundi Llinás.

Idem, D. Antonio Negre Martí. Idem, D. Gabriel Cánaves Amengual.

Calviá

Fiscal propietario ó suplente, D. Juan Capllonch Carbonell.

Catedral

Fiscal propietario, D. Mateo Ramón Gamundi. Idem, D. Baltasar Valentí Forteza.

Cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907 á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de dicha Audiencia observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes. Palma 19 de Agosto de 1908.—El Secretario de gobierno, Jaime Serra.—Visto bueno.—El Presidente, Manuel Gimeno.

Núm. 1782

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral mediante providencia de hoy dictada en la causa que instruye, sobre aprehensión de un carro y caballería apresados con tabaco de contrabando; ha mandado que se cite en legal forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á D. Esteban Ferrer y Burguera, rematante que fué de dicho carro y caballería para que dentro de quinto día y hora de las diez de la mañana, á contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, cito calle de San Miguel número 86, á fin de declarar como testigo en el indicado sumario bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece. Y con el fin de que tenga debido efecto lo dispuesto en el artículo ciento setenta

y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal; libro la presente en Palma á diez y siete de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1783

Don Francisco de Paula Arias y Barceló, Letrado, Juez municipal suplente encargado del despacho del Juzgado municipal del distrito de la Lonja, por usar de licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente edicto se cita á D. Antonio Dols y Tomás, de paradero ignorado, para que comparezca el día veinte y nueve del actual á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D.ª Margarita Dols y Tomás, de este vecindario, sobre pago de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos que le es en deber, importe de cierto legado; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado con providencia de esta fecha. Dado en Palma á diez y nueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Francisco de P. Arias.—Aute mi, Jaime Salvá.

Núm. 1784

Don Sebastian Font Cardell, Juez municipal suplente de la villa de Petra, Baleares.

Hago saber: Que Salvador Bauzá Serra solicitó información posesoria para inscribir en el Registro de la propiedad de Manacor, una finca llamada La Elia, sito, en este término municipal y en providencia de hoy se cita á Bartolomé Moagues Cánovas, ó sus herederos y á cuantas personas puedan tener derecho á dicha finca á fin de que en el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les convinieren bajo apercibimiento de que si no lo verifican se confirmará el auto de aprobación y se les tendrá por conformes en la inscripción solicitada. Dado en Petra á veinte y uno de Agosto de mil novecientos ocho.—Sebastian Font.

Núm. 1785

EDICTO

Habiéndose instruido ante este Juzgado municipal expediente información posesoria promovido por Lorenzo Torrens Salom para inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad una finca denominada Can Mahó de cabida exacta de cinco cuarteras y dos cuarterones equivalentes á trescientas noventa áreas sesenta y seis centiáreas y habiendo resultado inscrita pro-indiviso y en mayor cabida á favor de los hermanos D. José y D. Miguei Ferrer de la Cuesta cuyo asiento se ha estimado contradictorio por el Sr. Registrador de la Propiedad se ha remitido dicho expediente á este Juzgado á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria. Por lo que dicho Sr. Juez en providencia de hoy ha mandado expedir el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en los sitios de costumbre para que dentro ocho días contados desde el siguiente de su inserción los herederos ó causa-habientes de los hermanos Ferrer de la Cuesta y cuantos se crean con derecho á la citada finca se presenten á oponerse á la solicitada inscripción de posesión bajo apercibimiento por su incomparecencia de paralles el perjuicio á que haya lugar en derecho. Dado en Binisalem á seis de Agosto de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Melchor Quintana.—P. S. M.—José Ferrer.

Esta Sociedad haciendo uso del derecho consignado en el artículo 1872 del Código civil ha resuelto proceder a la enagenación en subasta pública de los créditos que van a expresarse que le tiene dados en prenda D. Mateo Garau y Cañellas en garantía de cierto crédito mediante escritura de 24 de Julio de 1907 ante el Notario D. Miguel Ignacio Font, procedentes todos de suministros de calzado hecho a las tropas españolas durante la guerra de la Isla de Cuba.

1. Uno de 1900 pesos por suministro al Regimiento de Infantería de Sevilla número 33, primer batallón, según abonaré de 7 de Julio de 1897, número 180.

2. Otro de 760 pesos, por suministro al mismo Regimiento y batallón, según abonaré de 18 de Agosto de 1897, número 9.

3. Otro de 950 peso por suministro al Regimiento de Oumba, primer batallón; según abonaré número 16 de fecha 8 de Agosto de 1897.

4. Otro de 1900 pesos por suministro a los mismos Regimiento y batallón, según abonaré número 199 de fecha 17 de Abril de 1898.

5. Otro de 950 pesos por suministro a los propios Regimiento y batallón, según abonaré de fecha 26 de Junio de 1898, número 245.

6. Otro de 1140 pesos por suministro al Regimiento de Caballería de Alfonso 13, número 32, según abonaré número 50 de fecha 1.º de Junio de 1897.

7. Otro de 47 pesos 50 centavos por suministro al mismo Regimiento, según abonaré número 60, de fecha 10 de Diciembre de 1897.

8. Otro de 760 pesos por suministro al mismo Regimiento, según abonaré número 157, de fecha 30 de Junio de 1898.

9. Otro de 2850 pesos por suministro al Regimiento Infantería número 62, segundo batallón, según abonaré de fecha 2 de Abril de 1898, número 199.

10. Otro de 2.626 pesos 10 centavos por suministro al Batallón Cazadores de Valladolid número 21, según abonaré número 286 de fecha 10 de Junio de 1898.

11. Otro de 1900 pesos, por suministro al Batallón Cazadores de Reus número 16, según abonaré de fecha 12 de Octubre de 1897, número 33.

12. Otro de 3.800 pesos, por suministro al Batallón Expedicionario Cazadores de Reus, número 16, según abonaré número 125, de fecha 28 de Junio de 1897.

13. Otro 1140 pesos, por suministro al Batallón Cazadores de Barcelona número 3, según abonaré número 231, de fecha 7 de Mayo de 1898.

14. Otro de 760 pesos, por suministro al mismo Batallón de Cazadores de Barcelona, según abonaré de la misma fecha, número 232.

15. Otro de 114 pesos, por suministro al mismo Batallón, según abonaré de la misma fecha, número 233.

16. Otro de 950 pesos, por suministro al Batallón Provisional de Baleares, según abonaré número 4 de fecha 26 de Julio de 1897.

17. Otro de 2900 pesos, por suministro al mismo Batallón Provisional según abonaré número 174 de fecha 12 de Mayo de 1898.

18. Otro de 190 pesos, por suministro al mismo Batallón, según abonaré número 193 de fecha 10 de Julio de 1898.

19. Otro de 2.850 pesos, por suministro al Regimiento Infantería de Vizcaya número 51, primer batallón, según abonaré número 12 de fecha 29 de Julio de 1897.

20. Otro de 1.900 pesos, por suministro al Regimiento de Infantería de Alava número 56, primer batallón, según abonaré número 123, de fecha 6 de Junio de 1897.

21. Otro de igual suma de 1.900 pesos, por suministro a los mismos Regimiento y Batallón, según abonaré número 1, de fecha 18 de Julio de 1897.

22. Otro de 950 pesos, por suministro

al Batallón Provisional de Puerto Rico, número uno, según abonaré número 26, de fecha 2 de Agosto de 1897.

23. Otro de 1.900 pesos, por suministro al mismo Batallón Provisional de Puerto Rico, según abonaré número 136 de fecha 24 de Enero de 1898.

24. Otra de igual suma 1.900 pesos, por suministro al mismo Batallón Provisional de Puerto Rico número 1, según abonaré número 192 de fecha 26 de Abril de 1898.

25. Otro de 1.900, pesos, por suministro al Regimiento de Infantería de Luzón número cincuenta y cuatro primer batallón, según abonaré número 349 de fecha 28 de Junio de 1898.

26. Otro de 3.800 pesos, por suministro a los mismos Regimiento y Batallón según abonaré número 489 de fecha 7 de Julio de 1897.

27. Otro de 946 pesos veinte centavos, por suministro al Batallón Expedicionario de Baleares número 41, según abonaré número 38 de fecha 10 de Febrero de 1898.

28. Otro de 2.850 pesos, por suministro al Regimiento de Infantería de la Habana número 66, segundo Batallón, según abonaré número 9 de fecha 3 de Agosto de 1897.

29. Otro de igual suma 2.850 pesos, por suministro a los mismos Regimiento y Batallón, según abonaré número 40 de fecha 7 de Septiembre de 1897.

30. Otro de 1.330 pesos, por suministro al Regimiento Infantería de Covadonga número 40, primer Batallón, según abonaré número 278 de fecha 27 de Junio de 1898.

31. Y otro de 950 pesos, por suministro a los mismos Regimiento y Batallón, según abonaré número 227 de fecha 18 de Marzo de 1898.

Atendidas la forma y circunstancias establecidas para el pago de los indicados créditos, se fija como tipo para la subasta de los mismos, el siguiente: Por el primer crédito 6.565 pesetas; por el 2.º 2.546 pesetas; por el 3.º 5.182 pesetas; 50 céntimos; por el 4.º 6.365 pesetas; por el 5.º 3.182 pesetas 50 céntimos; por el 6.º 3.819 pesetas; por el 7.º 159 pesetas 13 céntimos; por el 8.º 2.546 pesetas; por el 9.º 9.547 pesetas 50 céntimos; por el 10.º 8.797 pesetas 43 céntimos; por el 11.º 6.365 pesetas; por el 12.º 12.730 pesetas; por el 13.º 3.819 pesetas; por el 14.º 2.546 pesetas; por el 15.º 381 pesetas 90 céntimos; por el 16.º 3.182 pesetas 50 céntimos; por el 17.º 9.715 pesetas; por el 18.º 636 pesetas 50 céntimos; por el 19.º 9.547'50 pesetas; por el 20.º 6.365 pesetas; por el 21.º 6.365 pesetas; por el 22.º 3.182 pesetas 50 céntimos; por el 23.º 6.365 pesetas; por el 24.º 6.365 pesetas; por el 25.º 6.365 pesetas; por el 26.º 12.730 pesetas; por el 27.º 3.169 pesetas 77 céntimos; por el 28.º 9.547 pesetas 50 céntimos; por el 29.º 9.547 pesetas 50 céntimos; por el 30.º 4.455 pesetas 50 céntimos; por el 31.º 3.182 pesetas 50 céntimos.

Los referidos créditos figuran a favor de la Sociedad M. Pujol y Compañía, de la que formaba parte D. Mateo Garau, habiendo sido adjudicados al último en la liquidación y división del haber de dicha Sociedad a su disolución, por cuya circunstancia al darlos en prenda se obligó D. Mateo a presentar documento público de la adjudicación. Y es condición que el rematante de los créditos quedará subrogado en el derecho del Crédito Balear para exigir de D. Mateo Garau el cumplimiento de dicha obligación.

Se celebrará la subasta el día 22 de Septiembre próximo a las 12 en el despacho del Notario D. Miguel Ignacio Font, por medio de pujas a la llana, y serán rematados los créditos a favor del mejor postor, si la proposición pareciere aceptable al infrascrito, siendo de cargo del adquirente todos los gastos del traspaso.

Palma 17 de Agosto de 1908.—Por delegación del Crédito Balear, Rosselló.

Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	7389'20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5806'77
Cargo	13195'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8294'93

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 4901'04

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	171'25	529'00	700'25
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	25'00	25'00
8 Resultas.	29'15	»	29'15
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9342'39	5252'77	14595'16
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	9542'79	5806'77	15349'56
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1910'80	1910'80
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	523'50	523'50
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	25'00	786'50	811'50
7 Corrección pública.	»	240'83	240'83
8 Montes.	»	273'50	273'50
9 Cargas.	2128'59	4559'80	6688'39
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	2153'59	8294'93	10448'52

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro 3 Julio 1908.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Campamar.

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

CUENTA del 2.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3192'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6394'82
Cargo.	9587'68
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7952'21

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 1635'47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	894'82	894'82
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	5500'00	5500'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	»	6394'82	6394'82
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	2932'21	2932'21
2 Policía de seguridad.	»	320'00	320'00
3 Policía urbana y rural.	»	477'50	477'50
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	650'00	650'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	3200'00	3200'00
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	372'50	372'50
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
Data pesetas.	»	7952'21	7952'21

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Marratxi 4 Agosto de 1908.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Serra.